

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO CONEXO
RADICADO:	05001 33 33 009 2021-00152 00
DEMANDANTE:	NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
DEMANDADO:	MARIA DE LAS MERCEDES RODAS HENAO
ASUNTO:	REITERA REQUERIMIENTO PREVIO A RESOLVER MEDIDA CAUTELAR

En el proceso de la referencia mediante auto del 24 de mayo de 2021, previo a decidir la solicitud de embargo formulada por la parte ejecutante y aras de dar claridad de la medida provisional a decretar, se ordenó oficiar a algunas entidades bancarias, para que reportaran las cuentas de las que sea titular la ejecutada, sin embargo, a la fecha quedan pendiente la respuesta de algunas de ellas.

Por lo anterior y a fin de resolver lo antes posible la solicitud de medida cautelar, se requiere con carácter URGENTE al Banco AV Villas, Banco Bancolombia, Banco de Occidente y Banco Scotiabank Colpatria para que reporten las cuentas de las que sea titular la señora **MARIA DE LAS MERCEDES RODAS HENAO** identificada con cédula de ciudadanía N° 21.736.877 y certifique si los dineros depositados en esas cuentas están sujetos a inembargabilidad.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez 17

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

SAP

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, 24/08/2021. Fijado a las 8 a.m. #054</p> <p>_____ Secretario</p>
